

INSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INFORMES DE VIABILIDAD
PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 46.5 DE LA LEY DE AGUAS
(según lo contemplado en la Ley 11/2005, de 22 de Junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional)

Versión Actualizada en Septiembre de 2009

DATOS BÁSICOS

Título de la actuación: **PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL CANAL DEL SALOBRAL (ALBACETE)**

Clave de la actuación:
FP 202.001/2111

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
Albacete	Albacete	Castilla-La Mancha

Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:
Confederación Hidrográfica del Júcar

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
DIEGO IRLES ROCAMORA	C/ Dr. García Reyes, nº 2 02002 - ALBACETE	Diego.Irles@chj.es	967.55.06.65	967.22.02.54

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):

NOTA: Fases de tramitación del informe:

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a la dirección mmprieto@mma.es, con copia a mlserrano@mma.es y a atsuarez@mma.es*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua
Despacho A-312
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Plaza San Juan de La Cruz s/n
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

- Escasez de vegetación en los márgenes del Canal.
- Ocupación de las márgenes del canal por cultivos agrícolas.
- Abandono y depósito de restos de canalizaciones en las márgenes del canal.
- Deterioro generalizado de las infraestructuras asociadas al canal, (puentes, viales, etc).
- Necesidad de la Ciudad de Albacete de generar espacios con valor ambiental y aptos para el uso público en el entorno de los canales de drenaje históricos del antiguo sistema lagunar situado al Sureste de la Ciudad.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El proyecto de Acondicionamiento y mejora Medioambiental del Canal del Salobral, tiene los siguientes objetivos

- Creación de corredor ecológico en el entorno del Canal del Salobral en una longitud de 5.935 metros, situados entre el Polígono de Aguas Nuevas y la Carretera de El Salobral a Santa Ana, en un tramo degradado ambientalmente
- Continuar la Red de Caminos Naturales en desarrollo en el entorno de la Ciudad de Albacete, destinada a vías verdes adaptada al tráfico de bicicletas y paseo peatonal, desde el punto de finalización de la Fase 2 (situado en el polígono de Aguas Nuevas), hasta la carretera de El Salobral a Santa Ana, en el entorno de la antigua Laguna del Salobral.
- Plantación de 7.000 árboles y 17.000 arbustos en las márgenes del Canal Del Salobral, con especies propias de los ecosistemas en galería fluvial.
- Introducir una mejora de la accesibilidad general de en zona para el servicio de las explotaciones agrarias existentes.
- Eliminar depósitos incontrolados de restos de conducciones de riego distribuidas a los largo de las márgenes del Canal.
- Poner en valor el Canal del Salobral, infraestructura histórica de drenaje, construida en el Siglo XIX, en la actualidad muy deteriorada.

2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
 - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
 - c) En un Real Decreto específico
 - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Las actuaciones objeto del proyecto, pueden considerarse incluidas en el anejo II, "Listado de inversiones ", de la Ley 10 /2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, bajo el epígrafe "Mejora y acondicionamiento del Canal de María Cristina".

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
 - b) De transición
 - c) Costeras
 - d) Subterráneas
 - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
 - f) Empeora el estado de las masas de agua

Justificar la respuesta:

Se trata de una actuación de mejora ambiental y potenciación del uso público en el margen de un Canal artificial abierto en el siglo XIX, en la actualidad en estado de abandono y con un entorno fuertemente degradado.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
 - b) Algo
 - c) Poco
 - d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por

persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La regularización del perfil longitudinal de la solera del canal evitará el estancamiento del agua que se produce actualmente en algunos tramos, evitando el deterioro de la calidad del agua.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La mejora de la capacidad hidráulica de transporte del canal facilitará la evacuación de la escorrentía superficial de su cuenca de aportación, contribuyendo a disminuir los efectos asociados a las inundaciones.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El Canal del Salobral, es una infraestructura construida en el siglo XIX, que posee dos viales en ambas márgenes. Como consecuencia del abandono de esta infraestructura ha motivado la realización de usos incompatibles con el carácter público de los terrenos adyacentes al propio Canal, (ocupación por cultivos, depósitos de demoliciones de conducciones, etc.).

La actuación proyectada delimitará correctamente el ámbito territorial público. La asignación de nuevos usos a este espacio público, (forestación, uso deportivo, etc), permitirá la conservación

definitiva para el futuro de este espacio público.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

La actuación supone una mejora de la seguridad del sistema en cuanto a que facilita la evacuación de los caudales de escorrentía asociados a fuertes tormentas, disminuyendo el riesgo de inundaciones.

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Justificar la respuesta:

El proyecto no incluye estos objetivos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

El proyecto de Acondicionamiento y mejora Medioambiental del Canal del Salobral, tiene por objeto la creación de corredor ecológico en el entorno del Canal del Salobral en una longitud de 5.935 metros, situados entre el Polígono de Aguas Nuevas y la Carretera de El Salobral a Santa Ana, en un tramo degradado ambientalmente.

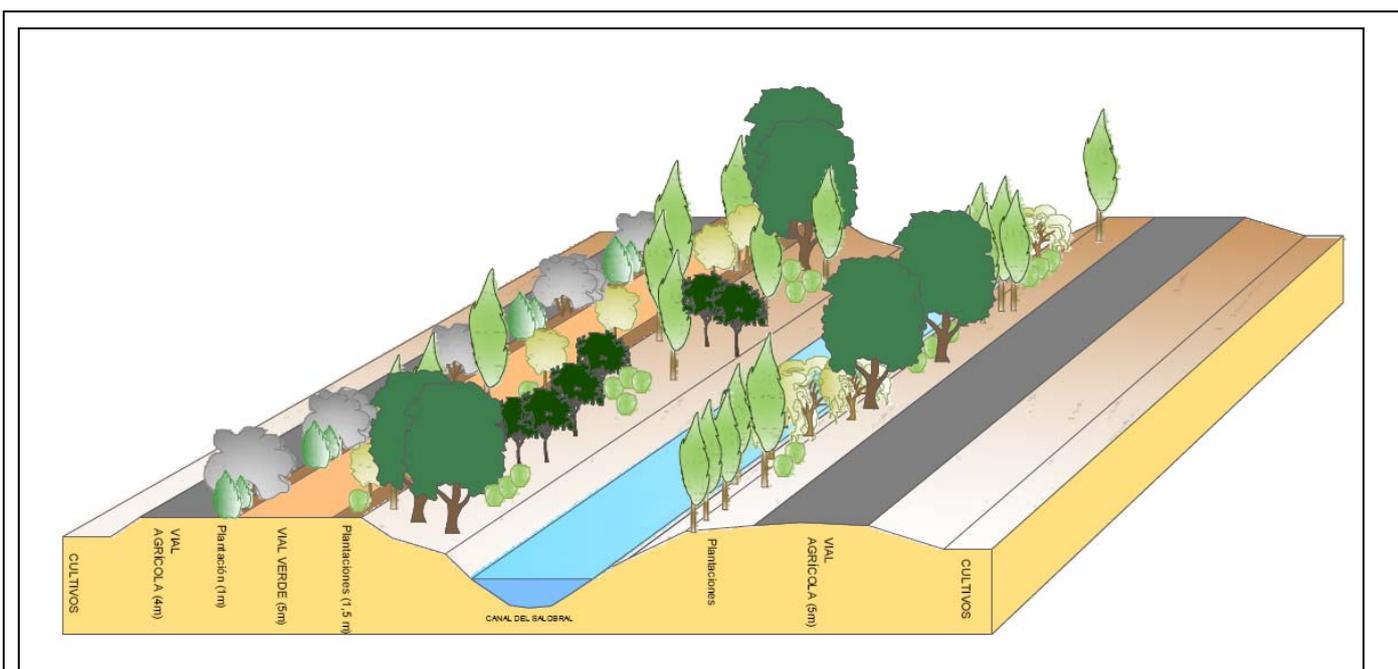
Al mismo tiempo se pretende crear un espacio público, como vía verde adaptada al tráfico de bicicletas y paseo peatonal, en el entorno de las poblaciones de Albacete, Aguas Nuevas, El Salobral y Santa Ana y una mejora de la accesibilidad general de en zona para el servicio de las explotaciones agrarias existentes.

Para el logro de dicho objetivo se proyectan las siguientes acciones:

- a.- Ordenación de espacios para los distintos usos proyectados.
- b.- Creación de un ecosistema forestal en las márgenes del canal.
- c.- Creación de una vía verde, específicamente diseñada para cicloturismo y senderismo, con dos franjas arboladas a cada margen, con una anchura total incluyendo dichas franjas de 7,5 metros.
- d.- Creación de un vial agrícola por el margen exterior del vial destinado a cicloturismo y senderismo con una anchura total de 4 metros.
- e.- Creación de un vial exterior continuo a lo largo del trazado para servicio de las explotaciones agrarias colindantes al Canal, incluyendo la construcción de tres puentes que permitan mantener y mejorar la accesibilidad entre los márgenes del canal.
- f.- Establecimiento de un sistema de riego para el conjunto de las plantaciones incluyendo tres sondeos para el mantenimiento de las plantaciones y aquellas de la fase anterior.

Las superficies obtenidas para cada uso proyectado resultan según el siguiente cuadro:

CUADRO DE SUPERFICIES DE ACTUACION (M2)			
ESPACIO	ANCHURA (M)	LONGITUD (M)	SUPERFICIE (M2)
VIALES			
VIAL DE SERVICIO AGRICOLA MARGEN IZQUIERDO	4,0	5.935	23.740
VIA VERDE (EXCLUIDAS FRANJAS DE ARBOLADO ANEXAS)	5,0	5.935	29.675
TOTAL SUPERFICIE DE VIALES			53.415
PLANTACIONES			
BOSQUE EN GALERIA MARGEN DERECHO	4,64	5.935	27.538
GALERIA ARBOLADA MARGEN IZQUIERDO JUNTO A CANAL	1,5	5.935	8.903
GALERIA ARBOLADA MARGEN IZQUIERDO JUNTO A VIAL AGRICOLA	1	5.935	5.935
TOTAL SUPERFICIE PARA PLANTACIONES			42.376
TOTAL DEL AMBITO DE ACTUACION			95.791



Creación de un ecosistema forestal en las márgenes del canal.

Las características principales de la plantación que se proyecta serían las propias de una actuación reconstructiva de un hábitat fluvial, característica en los ámbitos fluviales mejor conservados de la llanura albaceteña.

Se pretende introducir una tipología de bosque que represente una formación vegetal, constitutiva de alguno de los Hábitats prioritarios y protegidos por la Legislación de Castilla la Mancha, (Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla la Mancha y Decreto 199/2001, de 06-11-2001, por el que se amplía el Catálogo de Hábitats de Protección Especial de Castilla-La Mancha).

Para ello, considerando las características naturales del entorno del Canal del Salobral, se proyecta la plantación de especies arbóreas como los fresnos (*Fraxinus angustifolia*), álamos blancos (*Populus alba*), álamos negros (*Populus nigra*), olmos (*Ulmus minor*) y sauces arbóreos como *Salix alba*, *Salix fragilis* y su híbrido *Salix neotricha* y arbustivas entre las que destacaríamos para las plantaciones a efectuar *Crataegus monogyna*, *Rosa sp.*, *Salix atrocinerea* y *Salix eleagnos*, junto con otras de menor requerimiento de agua como *Retama sphaerocarpa*, *Rosmarinus officinalis*, *Lavandula latifolia*, *Santolina chamaecyparissus*, *Quercus coccifera* y *Pistacia lentiscus*.

Acompañando a estas especies se incluyen plantaciones árboles productores de fruto, que incrementen la disponibilidad de alimento de la avifauna, concretamente higuera (*Ficus carica*), el nogal (*Juglans regia*), el membrillero (*Cydonia oblonga*), el sahúco (*Sambucus nigra*) y morera (*Morus alba*).

En la elección de especies se ha atendido además, el criterio expresado en distintas peticiones formuladas en el periodo de participación pública del proyecto en el marco del Foro de participación ciudadana de Albacete, considerando la efectiva viabilidad de las propuestas formuladas y el criterio de preferencia social.

Las superficies objeto de plantación y el número de plantas son las que se expresan en los cuadros adjuntos:

AREA DE TRABAJO DE PLANTACIONES			
	ANCHURA (M)	LONGITUD (M)	SUPERFICIE (M2)
BOSQUE EN GALERIA MARGEN DERECHO	5	5.935	27.538
GALERIA ARBOLADA MARGEN IZQUIERDO JUNTO A CANAL	1,5	5.935	8.903
GALERIA ARBOLADA MARGEN IZQUIERDO JUNTO A VIAL AGRICOLA	1	5.935	5.935
TOTAL SUPERFICIE DE REFORESTACION			42.376

La distribución de la plantación por especies es como sigue:

ESPECIES QUE CONFORMAN LAS PLANTACIONES			
ARBOLADO			
NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	UDS	% PLANTACION
Populus nigra	Chopo lombardo	2.000	8,33%
Populus alba	Alamo blanco	1.000	4,17%
Juglans Regia	Nogal	1.500	6,25%
Salix alba	Sauce blanco	1.000	4,17%
Fraxinus angustifolia	Fresno	1.000	4,17%
Ficus carica	Higuera	250	1,04%
Morus alba	Morera blanca	250	1,04%
	Total plantas arbolado	7.000	29,17%
MATORRAL			
NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	UDS	% PLANTACION
Salix atrocinerea	Sauce	1.500	6,25%
Retama sphaerocarpa	Retama	1.500	6,25%
Quercus coccifera	Coscoja	1.500	6,25%
Pistacea lentiscus	Lentisco	1.500	6,25%
Prunus mahaleb	Cerezo de Santa Lucia	1.500	6,25%
Rosa canina	Rosal silvestre	1.500	6,25%
Crataegus monogyna	Espino blanco	1.500	6,25%
Cydonia vulgaris	Membrillero	500	2,08%
Sambucus nigra	Sauco	1.500	6,25%
Rosmarinus officinalis	Romero	1.500	6,25%
Lavandula angustifolia	Lavanda	1.500	6,25%
Santolina Chamaecyparissus	Santolina	1.500	6,25%
	Total plantas matorral	17.000	70,83%
	Total plantas a introducir	24.000	100,00%

Otras obras, riegos, sondeos, vía verde para uso peatonal y cicloturista

Las plantaciones que se proyectan estarán dotadas de un sistema de riego programado que permita el necesario arraigo de las plantas y mayores tasas de crecimiento acorde con el uso público a que se dedica este espacio.

Las características de las plantas a introducir aconsejan esta medida debido al carácter de las condiciones del medio y al prolongado estrés hídrico a que estas son sometidas durante el periodo estival.

El abastecimiento de agua se realizará a través de tres sondeos proyectados en la zona, que darán servicio al mismo tiempo a las plantaciones realizadas en la fase 2, las cuales son mantenidas en precario con un alto coste para el Ayuntamiento de Albacete.

La vía verde proyectada se destina con carácter prioritario a un uso mixto para paseo a pie y en bicicleta. Alternativamente pueden realizarse otros usos y alternativas distintos de vehículos a motor, (paseos a caballo, actividades deportivas que no precisen vehículos a motor, etc).

Las anchuras asignadas a cada uso son las siguientes:

- Anchura destinada a banda de bicicleta: 2,5 metros.
- Anchura destinada a banda para paseo a pie: 2,5 metros.
- Aceras: No posee.
- Márgenes arbolados : Existe un margen arbolado de 1 metros de ancho en el límite de la vía verde con el futuro camino agrícola de servicio y un margen de 1,5 metros arbolado en el límite de la vía verde y el Canal del Salobral.

AREA DE DESCANSO

Se ha proyectado un área de descanso, que formará parte del vial verde, como zona de reposo de ciclistas y personas que utilicen este espacio para caminar.

En esta área se instalará un equipamiento mínimo, un punto de agua potable procedente de la red pública más próxima y un pequeño aparcamiento, pensado para familias que vienen acompañadas de niños de corta edad o personas con movilidad reducida que no podrían llegar hasta esta zona, realizando el recorrido completo desde la

ciudad de Albacete.

Creación de un vial de servicio agrícola.

La vía destinada a uso cicloturista ocupa los terrenos que actualmente se destinan al tráfico rodado en el margen izquierdo del Canal.

Este camino que transcurre actualmente por el margen izquierdo ofrece servicio a algunas fincas de cultivo y viviendas unifamiliares, pero no es continuo en el todo el trazado, ocupándose la servidumbre del canal por cultivos y alguna construcción en diversos tramos del mismo.

Por ello se proyecta abrir un nuevo vial de 4 metros de anchura a continuación de la vía verde con una separación entre ambas mediante una galería de arbolado de 1 metros de anchura.

Este nuevo camino tendrá una longitud total en el tramo de de 5,935 Km, será continuo y dará servicio a las fincas agrícolas existentes.

El firme del camino será de material terrizo compactado.

Los accesos serán mejorados con la construcción de 2 puentes sobre el Canal del Salobral que sustituirán a los existentes, y un cajón de hormigón que permita el paso del Canal procedente de la Fuente del Charco, donde actualmente se interrumpe el Camino Agrícola.

4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

ESTUDIO DE ALTERNATIVAS.

Como se ha indica en los punto anteriores la actuación proyectada incluye obras de diverso tipo y con un objeto múltiple y constituyen la continuación del Proyecto de Caminos Naturales en el entorno de la Ciudad de Albacete, del cual se han desarrollado hasta el momento dos fases.

La utilización intensiva de los espacios creados por la población albaceteña y la necesidad de prolongar el trazado de los Caminos Naturales ya materializados, interrumpidos en el Canal del Salobral a la altura del Polígono de Aguas Nuevas, ha aconsejado prolongar el trazado de esta vía verde al conjunto del Canal del Salobral.

En la determinación de las actuaciones objeto del proyecto se han considerado básicamente dos propuestas o alternativas.

a.- Continuar el tipo de actuación realizada hasta la fecha consistente básicamente en la creación de un vial verde de 3 metros de ancho con una plantación lineal de arbolado.

b.- Introducir un tipo de vial verde de mayor anchura y capacidad, (5 metros), realizando una plantación de carácter areal que permita conformar un ecosistema forestal en galería en ambas márgenes del Canal del Salobral y realizar al margen del vial verde un camino agrícola para el servicio de las fincas agrícolas existentes. En el presente proyecto se ha optado por esta segunda alternativa.

2. VENTAJAS ASOCIADAS A LA ACTUACIÓN EN ESTUDIO QUE HACEN QUE SEA PREFERIBLE A LAS ALTERNATIVAS ANTERIORMENTE CITADAS.

La elección de la alternativa B, se ha motivado por las siguientes razones:

a.- La importante afluencia de público a la red de Caminos Naturales ha demostrado que la anchura inicialmente elegida para el vial verde de 3-4 metros es insuficiente, existiendo conflictos entre los usuarios por la coexistencia de tráfico de bicicletas y personas, en un espacio reducido.

b.- La incorporación del vial actualmente usado por los agricultores para acceder a las fincas adyacentes al Canal del Salobral, ha obligado a la realización de un nuevo vial exterior que permita este tráfico.

c.- El estado de degradación de la vegetación en las márgenes del Canal en el ámbito del Proyecto, ha aconsejado realizar una plantación areal de alta densidad de arbolado y matorral, (7.000 árboles y 17.000 arbustos). Con ello se pretende lograr un ecosistema naturalizado propio de los bosques autóctonos en galería existentes en el Júcar medio.

d.- El importante volumen de plantación y el rigor del clima en esta zona aconsejan dotar las plantaciones de un sistema de riego para su uso durante los primeros años de establecimiento de las plantaciones, con el fin de garantizar su supervivencia y primer crecimiento.

e.- La actuación proyectada, que incluye expropiaciones y la determinación física de un espacio de titularidad pública, en la actualidad indeterminado, en las márgenes del Canal del Salobral, garantizarán de cara al futuro, la existencia de un ámbito público que permita realizar nuevas actuaciones de mejora de la red de drenaje en el caso de inundaciones en el entorno del Salobral, Santa Ana, Aguas Nuevas y otros puntos conflictivos, del Sur de la

5. VIABILIDAD TÉCNICA

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

Las obras no poseen una complejidad técnica, tratándose de actuaciones realizadas con anterioridad que han cumplido el objetivo del proyecto.

Los aspectos relativos a plantaciones, que pudieran estar sometidos a la incertidumbre meteorológica y por tanto ser susceptibles de posible pérdida, se evitan mediante la garantía de un riego suficiente y adecuado y mediante estrictos criterios de selección de las plantas y control en la calidad en la recepción del material vegetal.

En el resto de las obras proyectadas los factores técnicos, indican la viabilidad y seguridad de su ejecución y el logro del objetivo proyectado para las obras.

6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Ninguna de las actuaciones proyectadas está sometida al ámbito de aplicación del REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, ni de la Ley 4/2007, de 08-03-2007, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, tal y como se determina en la memoria del Proyecto.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas *(Describir)*.

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

IMPACTOS AMBIENTALES PREVISTOS

No obstante, durante la fase de ejecución se contempla la generación de una serie de impactos de poca intensidad y carácter temporal. Entre estos se destacan los siguientes:

- Emisiones de polvo
- Emisión de partículas en suspensión
- Ocupación y alteración temporal de suelos
- Generación de ruidos
- Perturbaciones a la fauna.
- Perturbación a las actividades agrícolas.
- Alteraciones locales del paisaje.
- Aumento del tránsito de la maquinaria.

Las medidas correctoras, protectoras y compensatorias que se proponen para evitar y corregir dichos impactos serían las siguientes:

A.- PROTECCIÓN DEL SUELO Y LA VEGETACIÓN.

Durante la realización de las obras se deberá actuar conforme a la Ley 9/1999 de Conservación de la Naturaleza y a la Ley 2/1998 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla-La Mancha.

Se respetará la vegetación autóctona recogida en la Ley 2/1998 de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales de Castilla-La Mancha y las especies de flora declarada protegida por el Catálogo Nacional de Especies Protegidas, por el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha, por el Catálogo de Hábitats de Protección Especial de Castilla-La Mancha y por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

En caso de que se prevea la afección inevitable a especies protegidas se deberá contar con la autorización del órgano ambiental competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El ajuste del trazado y de la pista de trabajo minimizará el impacto sobre los cultivos existentes. Del mismo modo se minimizará el impacto sobre la vegetación marginal de cultivos y caminos y la vegetación presente en el canal del Salobral.

El acceso a la zona de obras se realizará, siempre que sea posible, a través de las pistas existentes aprovechando al máximo la red viaria existente y evitando la creación de nuevos accesos.

En la fase de proyecto y posteriormente en el replanteo de la obra, con anterioridad al inicio de la apertura de la pista de trabajo, se realizará un inventario y cartografiado detallado de la vegetación de interés afectada que se incluirá en el programa de vigilancia ambiental.

Este inventario será la base para la restauración y revegetación de dicha zona.

La ubicación de la maquinaria y demás equipamientos de obra se realizará minimizando la ocupación de terrenos y escogiendo aquellos de menor valor ambiental y que presenten menor riesgo de erosión, los cuales serán debidamente balizados.

Es necesaria la presencia de un técnico ambiental competente durante el desarrollo de las obras en las áreas con vegetación natural y sus proximidades y, en las zonas con presencia de vegetación marginal de cultivos y caminos.

B PROTECCIÓN DE LA FAUNA.

Se evitará la afección a las especies recogidas en el Catálogo Nacional de Especies Protegidas, en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas y en la Ley 9/1999 de 26 de mayo de Conservación de la Naturaleza.

Previo a la entrada de la maquinaria un técnico cualificado realizará recorridos sistemáticos para detectar lugares de interés para la fauna (madrigueras, nidos, dormideros, crías), informando, en su caso, al órgano ambiental de Castilla-La Mancha.

Esta revisión será imprescindible realizarla en todo el trazado y se prestará especial atención a las aves esteparias.

Para evitar que los animales puedan quedar en las áreas de trabajo, estas se mantendrán cercadas al final de cada jornada. Se revisarán las áreas de trabajo la zanja todas las mañanas en previsión de encontrar individuos atrapados.

Observando los periodos más sensibles de las especies más valiosas de la zona se recomienda no trabajar entre el 15 de Marzo y el 15 de junio.

Durante los meses de invierno no se debe trabajar al atardecer, por el carácter dormidero de las márgenes del Canal.

C.- PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.

No se ocupará, ni temporal ni permanentemente, el cauce y márgenes del canal ni orillas durante la construcción, con depósitos del material de excavación de la zanja ni con cualquier tipo de material o deshecho, excepto el necesario para la instalación de las protecciones rígidas y/o flexibles para evitar la erosión de las márgenes.

Los taludes del canal y de las pistas de trabajo se protegerán para evitar la caída al cauce de materiales durante los trabajos de movimientos de tierras que se realicen en sus inmediaciones.

Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía, evitando la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Previo al inicio de la obra se elaborará un informe que describa las necesidades de agua para la ejecución de la obra y los puntos de abastecimiento ello, al menos con un mes de antelación respecto al inicio de esta actividad.

Se realizará un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de medidas de ahorro en el consumo de agua tanto en la fase de construcción como de funcionamiento, así como el cumplimiento de medidas preventivas y correctoras y en que minimicen el riesgo de afección a las aguas superficiales o subterráneas.

D.- PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS SOCIOECONÓMICOS Y DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.

Los caminos de acceso que sea necesario construir se señalarán de forma adecuada y tendrán carácter provisional, limitando su tránsito a las necesidades propias de las obras y al acceso a las propiedades colindantes salvo que se justifique convenientemente la necesidad de mantenerlos en la fase de funcionamiento.

Se restringirá al máximo la circulación de maquinaria y vehículos fuera de las pistas, caminos habilitados para tal fin y áreas de aparcamiento. Para la realización de estas áreas se aprovecharán las infraestructuras existentes.

En cuanto a la posible afección a la Vía Pecuaria Cañada Real de Andalucía, próxima al inicio de los trabajos, se actuará conforme a la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, de forma que la ejecución de las instalaciones no impida o dificulte el tránsito ganadero.

Ante la eventual aparición de restos fósiles o arqueológicos en la zona de explotación, en el desarrollo de las obras se deberá contar con un seguimiento arqueológico por parte de personal técnico autorizado por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo suelto o indicios de los mismos que pudieran tener un significado arqueológico o paleontológico, deberá actuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

E. RESTAURACIÓN AMBIENTAL.

Todos los materiales utilizados en la fase de obras, deberán ser retirados en el plazo máximo de un mes desde la finalización de éstas.

F PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Se completará el programa de vigilancia ambiental, tanto para la fase de las obras como para la fase de funcionamiento del camino.

Además, este programa de vigilancia debe permitir el seguimiento y el control de los impactos y la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el presente Estudio

Sin perjuicio de la información que corresponda remitir al órgano ambiental de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y con independencia de los informes de carácter interno necesarios para garantizar la aplicación y control del programa de vigilancia, se cumplimentará un informe trimestral durante la fase de construcción que recoja las actuaciones y resultados de la aplicación del programa de vigilancia ambiental y, una vez finalizadas las obras, se elaborará el informe final.

Estos informes incluirán en un capítulo de conclusiones la eficacia de las medidas correctoras adoptadas, las posibles desviaciones respecto de los impactos residuales previstos y, en su caso, propondrá medidas correctoras adicionales o modificaciones a las condiciones establecidas, en orden a obtener mayor eficacia en la minimización de los posibles impactos sobre el medio ambiente.

Todos los informes indicados estarán a disposición del organismo medioambiental competente, que podrá solicitarlos cuando considere oportuno.

Se designará a un responsable de la ejecución del programa de vigilancia a cargo del promotor. Este responsable, o en su caso un equipo técnico, tendrá una cualificación técnica ambiental adecuada.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

Justificación:

Las obras proyectadas pertenecen al supuesto relativo A ACTUACIONES QUE NO AFECTA AL BUEN ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN A LA QUE PERTENECE NI DA LUGAR A SU DETERIORO, ya que no se actúa sobre masas de agua ni cauces naturales.

Únicamente, a este respecto, podría considerarse el consumo de agua destinado al abastecimiento de riego para las plantaciones, es mínimo, habiéndose estimado en 21.716 m3 anuales.

Frente a este consumo, el riego proyectado permitirá una mayor seguridad en el arraigo de las plantaciones y una mayores tasas de crecimiento los primeros años. Ello tiene especial importancia debido al elevado coste de las plantaciones y a la necesidad de mantener espacios arbolados en un área extensamente deforestada como consecuencia de la agricultura.

Hay que tener en cuenta que este tipo de plantaciones, deben ser mantenidas y regadas al menos los 5 primeros años, siendo en caso contrario esperable una mortandad de plantas, superior al 50%, debido a las extremas condiciones del medio. El riego mediante cubas, implica mayores consumos de agua y menor efectividad no garantizando en la misma medida la supervivencia de las plantas introducidas.

El consumo de agua, tiene únicamente por objeto, proteger y garantizar la creación de un espacio

arbolado natural, en el entorno del Canal del Salobral, siendo ésta una actuación beneficiosa desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (Señalar una o varias de las siguientes tres opciones).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (Especificar): _____

Justificación:

No procede

4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (Señalar una o varias de las tres opciones siguientes):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

No procede

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opciones siguientes):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

No procede

7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	120,87
Construcción	1.015,50
Equipamiento	476,18
Asistencias Técnicas	16,57
Tributos	
Otros	346,90
IVA	296,82
Total	2.272,85

2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	2.272,85
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	2.272,85

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No existen costes de explotación y mantenimiento por parte del Organismo inversor, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ya que el mantenimiento de la red de Caminos Naturales se realiza por el Ayuntamiento de Albacete.

8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?
- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
 - b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
 - c. Aumento de la producción energética
 - d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
 - e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
 - e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros _____

Justificar:

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

Justificar:

Las obras que se proyectan, junto a aquellas que se han materializado en las Fases anteriores de la Red de Caminos Naturales de Albacete, poseen una elevada importancia social ya que permiten la recuperación de los caminos adyacentes a los Canales de drenaje de las antiguas lagunas existentes al Sur de la Ciudad y su adaptación al uso y disfrute público, deportivo y recreativo.

Estos trabajos se han realizado hasta ahora en dos fases. En una primera fase se han adaptado 8,5 kilómetros que transcurren entre la Fiesta del Árbol hasta la Huerta del Rey, a la altura de la urbanización de Casas Viejas, pasando por el paraje de El Palo.

Dentro de la Huerta del Rey, se ha creado un área recreativa de 9.500 metros cuadrados, en la que destaca una moderna noria con agua que recuerda a la que existió anteriormente en ese mismo lugar.

La segunda fase del proyecto ha permitido continuar la actuación desde El Palo hacia La Estacadilla o Aguas Nuevas y desde la Huerta del Rey hasta la Laguna del Acequión o los Ojos de San Jorge, actuándose en una longitud de 24 kilómetros.

Estas obras han sido complementadas con otras semejantes realizadas en el Canal de María Cristina, materializadas igualmente mediante convenio entre la Confederación Hidrográfica del Júcar, la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento de Albacete, que han permitido adaptar para el uso público el camino adyacente al Canal de María Cristina situado al norte de la Ciudad, aguas abajo de la depuradora de Albacete, en el tramo situado entre ésta y el núcleo de Tinajeros.

Los trabajos realizados han consistido fundamentalmente en la recuperación y mejora del firme de estos caminos con pavimentación de carácter peatonal y de bicicletas, la limpieza de cauces, la plantación de arbolado, la instalación de mobiliario urbano y señalización.

Existe la idea futura de completar estas actuaciones comunicando estas vías verdes con otras ya proyectadas o existentes como la Ruta del Quijote y la Vía Verde que sigue el trazado de la antigua vía de tren Baeza-Utiel y conecta la ciudad de Albacete con Alcaraz y el Santuario de Cortes, está última desarrollada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

La buena acogida de estas vías verdes por la población albaceteña, que las utiliza masivamente, ha aconsejado la redacción del proyecto de obras de un nuevo tramo de vía verde, no ejecutado en las anteriores

fases, que permita conectar el camino que transcurre por el Canal del Salobral y que finaliza actualmente a la altura de la pedanía de Aguas Nuevas.

El nuevo proyecto, denominado PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL CANAL DEL SALOBRAL (ALBACETE), permite dar continuidad a los caminos recuperados en las anteriores fases continuar el camino que transcurre por el margen izquierdo del Canal del Salobral, hacia la población del Salobral y de Santa Ana, mediante la comunicación del final del tramo anterior con la carretera que comunica ambas poblaciones a la altura del cruce del Canal, situado junto a la necrópolis ibérica del Salobral y en lo que constituiría antiguamente el vaso de la laguna del Salobral hoy completamente desaparecida.

Esta prolongación se considera muy interesante, debido a que la misma puede permitir la comunicación completa de un recorrido, peatonal y cicloturista, en el que en su mayor parte se encuentra excluido al tráfico de vehículos, desde la misma población de Albacete hasta las proximidades de los núcleos de El Salobral y Santa Ana, permitiendo incluso a través de este último el retorno hacia la ciudad a través de otros itinerarios igualmente incluidos en la red de caminos naturales desarrollada.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

Justificar:

La actuación no afecta a bienes del patrimonio histórico – cultural.

9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.

El proyecto es:

1. Viable

2. Viable con las siguientes condiciones:

a) En fase de proyecto

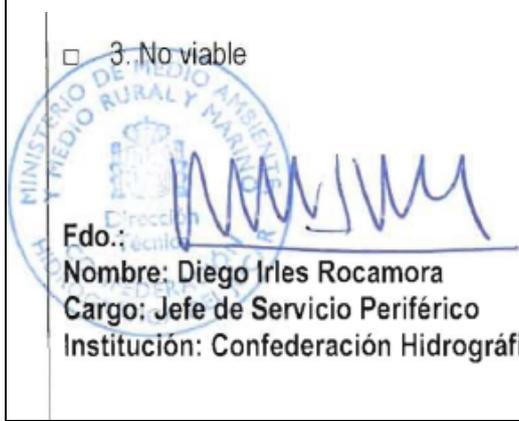
Especificar: _____

b) En fase de ejecución

Especificar: _____

3. No viable

Albacete, Noviembre 2009



Fdo.: _____
Nombre: Diego Irles Rocamora
Cargo: Jefe de Servicio Periférico
Institución: Confederación Hidrográfica del Júcar



Informe de viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DEL CANAL DEL SALOBRAL (ALBACETE). CLAVE: FP 202.001/2111**

Informe emitido por: CH JÚCAR

En fecha: Diciembre 2009

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del proyecto:

Favorable

No favorable:

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

No

Si. (Especificar):

Resultado de la supervisión del informe de viabilidad

El informe de viabilidad arriba indicado

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

- **Se hará efectivo un acuerdo por el que los ayuntamientos beneficiados o la Comunidad Autónoma, en su caso, se hacen cargo, una vez recibidas las actuaciones, de su mantenimiento y conservación.**
- **Las nuevas estructuras previstas (incluidas las que deban reponerse) no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecida inferior a las que sustituyen**
- **El depósito de los materiales procedentes de la actuación se realizará en vertederos autorizados, según la legislación vigente.**

No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a 22 de ENERO de 2010

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo. Josep Puxeu Rocamora